



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Buenos Aires, 22 NOV 2004

Nº 811

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente SA Nº 2102/2004, por el cual se requirió la contratación del servicio de recarga, re-manufacturación y provisión de insumos alternativos informáticos, el Dictamen Nº 5360 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 124/126 y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 632/02 y 051/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra la solicitud de la Dirección de Informática, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs 46 se emitió la Autorización Nº 77/2004 para encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Nº 33/2004.

Que, a fs 56 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: COMPUTING MANAGEMENT S.R.L. y TONERLASER de María E. Sánchez.

Que, a fs. 124/126 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I Art. 43 del Decreto DP Nº 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP Nº 632/02 y atento a lo vertido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los puntos 3 y 5 del Dictamen citado precedentemente.



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el presente proceso licitatorio por aplicación del Art. 43 del Decreto DP N° 632/02.

ARTICULO 2°: Notificar a través de la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura y proceder a la devolución del importe abonado por adquisición del pliego de Bases y Condiciones y las garantías de oferta presentadas.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Presupuesto y Liquidaciones para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N°

811

62

CARLOS ALBERTO PALLERÉS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. Senado de la Nación

mat



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el presente proceso licitatorio por aplicación del Art. 43 del Decreto DP N° 632/02.

ARTICULO 2°: Notificar a través de la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura y proceder a la devolución del importe abonado por adquisición del pliego de Bases y Condiciones y las garantías de oferta presentadas.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Presupuesto y Liquidaciones para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N° 811

DR. CARLOS ALBERTO PALLERÉS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. Senado de la Nación

mat